



VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2021-AL/MDP

Pucusana, 04 de Marzo de 2021

LA TENIENTE ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° 029-2021-GSCYGA/MDP de fecha 10.02.2021 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Informe N° 036-2021-GPP/MDP de fecha 17.02.2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 073-2021-GAJ/MDP de fecha 23.02.2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 157-2021-GM/MDP de fecha 24.02.2021 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

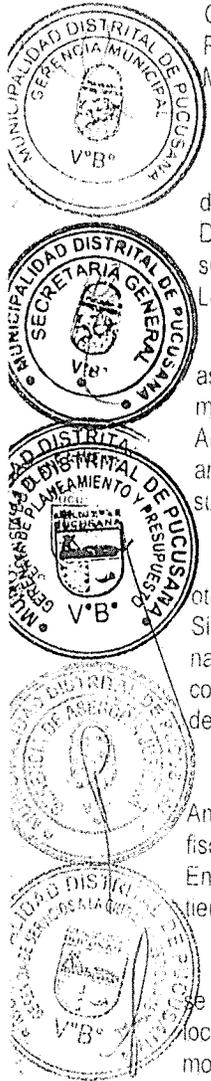
Que, mediante la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, se busca asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, el rol que le corresponde al Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos;

Que, mediante la Ley N°-29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) la calidad de ente rector del mencionado Sistema, cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, con dicha finalidad, la referida norma establece que el Órgano de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es el ente rector del citado Sistema, así como que este tiene como responsabilidad la fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental, precisando en el artículo 7°, que las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), dentro de las cuales se encuentran las municipalidades distritales, tienen facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental;

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, se indica que a las EFA de nivel nacional, regional o local, les corresponde realizar acciones de fiscalización ambiental que comprenden acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación, evaluación, supervisión y fiscalización, con los que se permita asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables así como de aquellos derivados del ejercicio de la fiscalización ambiental;

Que, con relación a los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental (PLANEFA), la citada resolución en su artículo 6° señala que estos son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada EFA programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal, siendo que los PLANEFA deben de ser elaborados, aprobados y reportados en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;





VUELVE A CRECER

ALCALDIA

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD publica el 05 de febrero de 2019, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", norma que entro en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, es decir 06 de febrero de 2019, y que establece en el numeral 8.2 del PLANEFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución;

Que, mediante Informe N° 029-2021-GSCYGA/MDP de fecha 10.02.2021, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión de opinión técnica para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2022 de la Municipalidad Distrital de Pucusana de conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM;

Que, mediante Informe N° 036-2021-GPP/MDP de fecha 17.02.2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2022 de la Municipalidad Distrital de Pucusana. Asimismo, manifiesta que la implementación del PLANEFA 2022, irrogaría un presupuesto ascendente de S/ 28,500.00 (Veintiocho Mil Quinientos y 00/100 Soles) el cual se incorporará con cargo al Rubro de Financiamiento 09: Recursos directamente Recaudados en la Programación Multianual 2020-2024, así como se incluirá en el Plan Operativo Institucional la ejecución del mismo;

Que, mediante Informe N° 073-2021-GAJ/MDP de fecha 23.02.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2022 y sus Anexos, toda vez que, se enmarca en la normatividad de la materia;

Que, mediante Memorandum N° 157-2021-GM/MDP de fecha 24.02.2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente;

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y las demás Unidades Orgánicas de la Entidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lidia América Carrillo Veliz
LIDIA AMÉRICA CARRILLO VELIZ
TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA
DEL DESPACHO DE ALCALDIA